



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

946-15

17 NOV 2015

ORDENANZA N° _____ / _____

DESCRIPCION SINTETICA: APROBAR LOS CASOS PARTICULARES EVALUADOS POR COMISIÓN MIXTA PARA PASE A PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL CONTRATADO CON INGRESO ANTERIOR AL 31/12/2013 , COMPLEMENTANDO LA ORDENANZA 2604-CM-2014.

ANTECEDENTES:

Ordenanza N° 137-C-88 y Ordenanza N° 2604-C-2014;

FUNDAMENTOS

El proceso de regularización de los trabajadores contratados llevado adelante por el Gobierno Municipal, propició la sanción y promulgación de la Ordenanza 2604-CM-14, a través de la cual se incorporaron a la planta permanente empleados que se encontraban contratados por categoría con ingreso anterior al 31 de diciembre de 2013, prestando servicios en tareas propias de la institución y en forma ininterrumpida.

En reunión de la Comisión Mixta de Pase a Planta se tomó la decisión de excluir del pase a planta permanente a un grupo de trabajadores en función de distintos motivos y situaciones. Estas situaciones pueden agruparse en dos categorías distintas: 1) Aquellos trabajadores con faltas graves y además, complementariamente con evaluaciones de desempeño con calificaciones negativas; 2) Aquellos trabajadores cuya documentación en los respectivos expedientes era insuficiente para una adecuada evaluación respecto de su pase a planta.

Este último grupo, fue motivo de intercambio en el seno de la Comisión ya que, la falta de documentación tornaba dificultosa la decisión dado que en todo momento se buscaba preservar tanto la fiabilidad del procedimiento como garantizar los derechos de los trabajadores. Atendiendo también a posibles reclamos futuros al Municipio.

En función de ello, la Comisión decidió otorgar un plazo de aproximadamente un año para completar la documentación pertinente y poder evaluar durante su transcurso la situación de este segundo grupo de trabajadores. Así es que se arriba a la decisión de

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

promocionar el pase a planta, dado que la documentación ha sido incorporada y además se han obtenido informes positivos por parte de sus superiores respecto de estos agentes.

En consecuencia, y en oportunidad de haberse cumplido con lo establecido por la Comisión de Pase a Planta Permanente, la misma aconseja una nueva regularización, comprensiva de los agentes que se identifican en el Anexo I de la presente, al verificarse que han cumplido con las condiciones de acceder a la estabilidad propia del empleo municipal.

Con posterioridad a la sanción de la norma antes indicada, y en oportunidad de las reuniones sostenidas por la "Comisión de Pase a Planta Permanente", integrada por representantes de los Departamentos Ejecutivo, Legislativo, y del SOYEM, las partes intervinientes han expresado su voluntad de prever la modalidad del ingreso, a futuro, con el objeto de evitar la acumulación excesiva de situaciones con inconvenientes no regularizadas.

AUTORA: Intendenta Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Gobierno, Lic. Daniel Rubén Natapof,
Subsecretaría de Gestión, Lic. Mirta Elvira.


EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Capítulo I
De Definiciones y Objetivos

Art. 1º) Se aprueba, el pase a la planta permanente de los agentes que se detallan en el Anexo I, quienes al momento del pase a planta último dispuesto por la Ordenanza 2604-CM-14, no fueron incorporados en el mismo, en virtud de haber diferido la Comisión de Pase a Planta su evaluación debido a elementos insuficientes para realizar la misma.

El alta en planta permanente se registrará a partir del día de de 2015, con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal contratado por categoría y manteniendo la categoría que reviste al momento de firmarse el acuerdo de pase a planta.


DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

- Art. 2º) En consecuencia y oportunidad de haberse evaluado los casos concretos fijados por la Comisión de Pase a Planta Permanente, se establece una regularización que es complementaria de la original, comprensiva de los agentes que se identifican en el Anexo I de la presente, al verificarse que se encuentran en condiciones de acceder a la estabilidad propia del empleado municipal, cumpliendo con los requisitos establecidos a tales efectos.
- Art. 3º) A los efectos de formalizar el Pase a Planta de los trabajadores, en forma previa al dictado del acto administrativo pertinente, deberán expresar su consentimiento en el marco de un acuerdo instrumentado con el Municipio, el cual deberán firmar con el acompañamiento formal de los representantes gremiales del SOYEM y el patrocinio del abogado que le proveerá el gremio. En dicho acuerdo se debe dejar constancia de la antigüedad reconocida, jornada de trabajo, categoría, nivel salarial y la manifestación expresa del trabajador sobre la inexistencia -a la fecha de firma del instrumento- de motivos para reclamar en relación a tales extremos. En idéntica oportunidad, se revisarán específicamente los casos de los trabajadores que mantengan litigios judiciales de índole laboral en trámite contra el Municipio por razones o causas de origen anterior a la firma del convenio antes referido, con excepción de aquellos que mantengan acciones motivadas en dolencias ocasionadas por ó en ocasión del trabajo, debiendo definir el Departamento Ejecutivo la procedencia del pase a planta permanente del trabajador involucrado.
- Art. 4º) Encomendar al Departamento Ejecutivo que, una vez firmados los convenios indicados en el artículo 3, se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente a fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

Ordenanza	/2015								
ANEXO I									
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	CATEGORIA	AREA	FECHA DE INGRESO	PSICOTECNICO	LEGAJO			
Millaqueo, Sebastián	12390	10	Peón Vertedero-Des. Estratégico	22/07/10	si	12390			
Bravo, Sergio	13081	10	Aux. Adm.- Gobierno	07/12/11	si	13081			
Lavagnino, Andrea	12698	10	Mayordomía-Gobierno	29/03/11	si	12698			
Gelvez, María Eugenia	13245	12	Junta Electoral-Gobierno	21/06/12	si	13245			
Del Río, Pablo Fabián	12382	10	Peón Cuadrilla-Obras y Servicios Públicos	12/07/10	si	12382			
Pérez, Celeste	13192	12	Aux. Adm.- Obras y Servicios Públicos	11/04/12	si	13192			
Antón, Liliana Andrea	12350	12	Aux. Adm.-Desarrollo Económico	21/06/10	si	12350			
Leiva, Julián Matías	13386	10	Peón Servicios-Obras y Servicios Públicos	27/06/13	si	13386			
Pardo, Jorge	12320	10	Peón-Desarrollo Humano	08/06/10	si	12320			

ANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche